**Autorización para la infraestructura asociada a la destrucción de subproductos, desechos y remanentes de material OGM.**

**Antecedentes**

El Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, regula el destino de subproductos, desechos y remanentes de material OGM que se originen del proceso de producción de semillas o ensayos OGM desarrollados en el país para su destrucción final.

Dentro de estos procesos se consideran las siguientes actividades, entre otras:

* Compostaje.
* Combustión en Caldera.
* Trituración de corontas.
* Ensilaje y otras actividades de consumo animal.
* Generación de sustrato.

**Este trámite permite obtener**

Una Resolución de autorización para retirar, acopiar y destruir **subproductos, desechos y remanentes** **OGM**, la cual será de carácter indefinido, sujeta a revisión anual por parte del SAG de jurisdicción.

**A quien está dirigido**

A personas naturales o jurídicas que pretendan retirar, acopiar y destruir **subproductos, desechos y remanentes** **OGM** que se encuentren autorizados mediante Resolución del Servicio.

**Documentación a presentar**

1. La persona natural o jurídica debe presentar una solicitud mediante carta formal a través de la oficina de partes del SAG, dirigida al Jefe de la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas (enviada vía correo electrónico a [oficina.partes@sag.gob.cl](mailto:oficina.partes@sag.gob.cl)), Sr. Marcos Muñoz Fuenzalida, informando la intención de retirar, acopiar y destinar material OGM a un proceso de destrucción.
2. La carta debe adjuntar un Plan de Manejo que especifique:
   1. Tipo de material OGM a recepcionar.
   2. Recepción y acopio del material OGM.
   3. Tipo de uso propuesto.
   4. Duración del proceso.
   5. Documentos que reflejen la trazabilidad del material OGM a recepcionar.
3. Deberán adjuntar croquis con los planos de acceso del predio (con al menos 3 puntos de referencia) y del potrero de acopio que habilitarán para el proceso de destrucción y/o alimentación con material OGM. Indicar las coordenadas geográficas según lo siguiente: UTM Huso (18 o 19): ESTE (X): \_\_\_\_\_\_. NORTE (Y): \_\_\_\_\_\_\_.
4. La Oficina SAG de jurisdicción hará una inspección de las instalaciones a fin de elaborar un informe técnico que respalde lo que indica la solicitud presentada por el/la usuario/a. En la inspección se verificará si:
5. Si se cuenta con las autorizaciones vigentes de otros organismos oficiales (ej. medio ambiente, salud u otro)
6. Libro de Registro de ingresos y egresos. Se debe mantener un correcto registro del material recibido a través de libro y archivo digital que contenga:
   * Nº guía de despacho fechada
   * Procedencia: Nombre del predio/Planta, comuna, sector, Región, etc.
   * condición de CRD/SRD del material
   * Cantidad del material a destruir
7. Acceso restringido al área
8. Sí el traslado evita perdidas del material.
9. Identificación de pilas con material OGM
10. Cierre perimetral.
11. Control de plantas voluntarias cuando corresponda

Al momento de la renovación, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. La empresa deberá entregar en forma anual, un informe dirigido a la oficina SAG el inicio y término de la recepción de material OGM, volúmenes retirados de plantas seleccionadoras, volúmenes de material OGM ingresados a los lugares de acopio dentro del lugar de destrucción.
2. Respaldo de toda la información para las inspecciones del SAG.
3. En el caso de los procesos asociados al consumo animal, la carta debe indicar que son los responsables de los desechos, remanentes y subproductos y que serán alimentados con material OGM únicamente animales de su propiedad (no se entregará material OGM a terceros), solamente dentro del predio indicado en la solicitud.
4. **Copia de las autorizaciones emitidas por el SAG u otro Servicio, mediante la cual se aprueba el proceso, instalaciones y operación.**

**Costos:**

Hay costos asociados a cada caso, la inspección realizada por la Oficina SAG de jurisdicción es a razón de 4,6 horas estándar por inspección.

Por la emisión de la Resolución de autorización para consumo animal tendrá un costo de 1,5 horas estándar.

**Modalidad de pago**

Mediante la cancelación del cupón de pago emitido por sistema en cualquier oficina que trabaje con portal de pagos, o en línea de la siguiente forma:

1. Deben registrarse en el sistema “Portal Pagos” del SAG (<https://portalpagos.sag.gob.cl/Account/Login.aspx>)
2. Una vez registrados en el sistema, deberán solicitar al equipo OGM les haga llegar un Cupón de pago por concepto de cobro por la emisión de la resolución que autoriza el lugar de destrucción, el cual podrá ser cancelado en la misma plataforma (https://portalpagos.sag.gob.cl/Account/Login.aspx) mediante Transbank o TGR.
3. Recibirá en su correo electrónico el documento tributario o interno SAG que valida el pago.

**Plazo de respuesta**

20 días hábiles.

**Observaciones**

La autorización del SAG será única y exclusivamente para las instalaciones inspeccionadas por la Oficina SAG de jurisdicción, para así mantener trazabilidad de todo material OGM recepcionado y su destino final. Cualquier incumplimiento a la normativa vigente en la materia será sancionado de acuerdo a la ley de Protección Agrícola.

En caso de consultas, deberán dirigirse con la Sección de Autorización y Control de OGM de la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas del SAG, con Daniel Acosta, [daniel.acosta@sag.gob.cl](mailto:daniel.acosta@sag.gob.cl) , y con Manuel Navarrete, [manuel.navarrete@sag.gob.cl](mailto:manuel.navarrete@sag.gob.cl).